

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Immediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, disponran que se deje un ejemplar en el sello de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Administración provincial

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

OVIEDO

Vistos el informe emitido por las Secciones Económica y Social del Sindicato Provincial de la Alimentación, Sector de Panadería, sobre el Reglamento de Régimen Interior, presentado por el Sindicato correspondiente, con carácter provincial, esta Delegación acuerda aprobar el indicado Reglamento, provisto en el Capítulo IX de la Reglamentación Nacional, aprobada por Orden 12 de julio de 1946, con las siguientes modificaciones:

El artículo 6, quedará redactado de la siguiente forma:

Usando de la autorización concedida a la Industria de la Panadería por Orden de 12 de julio de 1946 y como tradicional en esta localidad, se respetarán las primitivas categorías laborables, que se acoplan a las vigentes, según el siguiente cuadro de clasificación y retribución:

Ayudante de cocedor, primera zona, 20,00 pesetas; segunda zona, pesetas 19,00.

Pinche de elaboración, de 14 a 17 años, primera zona, 9,00 pesetas; segunda zona, 8,00 pesetas.

Pinche de elaboración, de 18 y 19 años, primera zona, 12,00 pesetas; segunda zona, 11,00 pesetas.

Repartidora, primera zona, 12,00 pesetas; segunda zona, 11,00 pesetas.

El artículo 15, quedará redactado así:

"Sin perjuicio de las facultades de la Empresa y de cualquier alteración que puedan imponer las circunstan-

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia . . .	60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios; linea o fraccion . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 «
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 «

(Las tarifas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION DE HACIENDA OVIEDO

Relación de órdenes de pago a las Clases Pasivas de la provincia, recibidas en esta Delegación de Hacienda.

Retirados

Leopoldo García Salinas.
Bernardo Benavente Morón.
Pedro Prieto Fernández.
Emeterio Alonso Muñiz.

Montepío Militar

José Estrada Suárez.
Generosa Alvarez Menéndez.
José Antonio Fernández Noceda.
Josefa García Fuertes.
Hortensia Fernández Sabis.
Julia Fernández González.
Saturnino Garrido Sánchez.
Palmira Goya Otero.
Antonio Rodríguez Fernández.
María Castro Martínez.
Ricardo Pérez Méndez.
Aurora Serrano Mort.
Dolores Fernández Menéndez.
Joaquín Olay Huergo.
Paulina Cienfuegos Moreno.
Carmen Fernández Cubicas.
Angelita Basanta Labra.
Pilar Rodríguez Cuervo.
Josefa Lueje Vallena.
Avelina López Fernández.

Jubilados

Vicente Somoano Uncal.
Rogelio de Diego González.
Cecilia Piñeira Caicoya.
Arturo Sanz Alcolea.

Montepío Civil

Remedios Estrada Alvarez.

Mesadas

María Carmen Amparo G. y García
Oviedo a 25 de enero de 1947.—El
Delegado de Hacienda.

* *

Administración de JusticiaAUDIENCIA

José Fontseré Aytés, Licenciado en derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el plazo de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la ciudad de Oviedo a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Avilés; penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una como demandantes y a petados doña Marcelina Ovies Bobes, viuda, labrador, don Santiago Inclán Ovies, casado, labrador, vecino de El Ferreiro, doña Manuela María Inclán Ovies, dedicada a sus labores, casada con don Santiago Núñez García, vecinos de Avilés, representados ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Jesús García Pola y defendidos por el Abogado don José Orche; y don José Manuel Inclán Ovies, casado, labrador, vecino de San Juan de Nieva, y doña María del Socorro Inclán Ovies, dedicada a sus labores, asistida de su marido don Manuel González Santiago, labrador, vecinos de la parroquia de Santiago de Amieds, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; y de otra, como demandados y apelantes, doña María González Fernández, viuda, y doña Olimpia Inclán González, soltera, mayores de edad, dedicadas a sus labores, vecinas de Barredo, representadas por el Procurador don Carlos Castañón de Vega y defendidas por el Letrado don Eusebio González Abascal; y doña Josefa Inclán González, doña Lucía Inclán González y doña María Inclán González, solteras, mayores de edad, vecinas del expresado lugar de Barredo; doña Remedios Inclán González, también mayor de edad, asistida de su esposo don Avelino Alvarez Suárez, vecinos de Llárances, y doña Flora Inclán González, asistida de su esposo don Indalecio González Ovies, mayores de edad, vecinos de San Pedro de Navarro, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre división de una finca

Fallamos.

Que confirmando la sentencia apelada y estimando la demanda, debemos de declarar y declaramos que, por pertenecer propriedad, por mitades iguales partes, la propiedad de la finca rústica a que se refiere la misma, a los demandantes doña Marcelina Ovies Bobes, don José Manuel Inclán Ovies, don Santiago Inclán Ovies, doña María del Socorro Inclán Ovies, asistida de su marido don Manuel González Santiago, y doña Manuela María Inclán Ovies, asistida de su marido con Santiago Muñoz García, y a los demandados doña María González Fernández, doña Olimpia Inclán González, doña Josefina Inclán González, doña Lucia Inclán González, doña María Inclán González, doña Remedios Inclán González, asistida de su esposo don Avelino Alvarez Suárez, y doña Flora Inclán González, asistida de su marido don Indalecio González Ovies, tienen los expresados participes accionantes derecho, con el fin de que permane y se extinga dicho estado jurídico de comunidad, a que se parta y dividida tal finca formando dos tercios de igual valor, uno para cada parte, y cuya división se efectuará en los trámites de ejecución de esta sentencia; sin especial condena de costas en ambas instancias.—Publiquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificación de las partes no comparecidas.

Así por esta nostra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Gañán. — Serapio del Casero. — Rufino Avello. — Manuel Sarriente.

Y para que conste y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que sélo y firmo en Oviedo a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete. — José Fontseré Aytés.

DE SAN JUAN DE NIEVAEDICTO

Por el presente citó a todas las personas que hubieron presenciado la detención de un caballo de la dotación de Dragaminas "Tambre", por unos guardias municipales en Avilés, en la madrugada del día 26 de diciembre de 1946, para que comparezcan en el término de 6 días a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Oviedo, ante mi autoridad para pres-

tar declaración en causa que instruyó por lesiones y deglación.

A bordo del Dragaminas "Tambre", en San Juan de Nieva, a 17 de enero de 1947.—El A. de N. Juz. Instructor, Miguel Francisco A. Arbelles.

de José Antonio, calle del General Aranha y General Sanjurjo, se anuncia, por segunda vez, dando por rebrote el citado anuncio con la arancela de que quedan aumentados los precios en un diez por ciento.

La subasta tendrá lugar al día siguiente al que cumplan veinte días a partir de la fecha en que se publicó este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, y con las formas y stipuladas en el primer anuncio.

Oviedo, 23 de enero de 1947.—El Alcalde.

DE SIEROANUNCIO

La Comisión Gestora en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947.

También fueron aproBADAS las ordenanzas de exacciones para el citado ejercicio, estando expuestos al público los documentos a que se refieren los acuerdos anteriores, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones según determina el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Según señala el artículo 228 del citado Decreto las reclamaciones se presentarán ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Siero, 24 de enero de 1947.—El Alcalde.

DE RIOSA

Aprobado por la Corporación municipal en sesión del día 27 del actual el presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos para el corriente ejercicio de 1947, queda de manifiesto al público para examen y reclamaciones por término de quince días hábiles, pudiendo presentarse éstas para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de este Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 227 y 228 y demás concordantes del Decreto sobre Ordenación Provincial de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Lo que a los efectos expresados sigue:

Riosa, 23 de enero de 1947.—El Alcalde, Luis Sariago.

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 264, de 22 de noviembre último, para las obras de construcción del pavimento de cemento con canal en la calle de Diaz Miranda y Parques, con revisión de tubería del agua potable y pozos de registro; así como una dos capas de alquitrán en la Avenida